MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA AVIACIÓN

Bogotá D.C, 8 de abril de 2026

Señor
Teniente coronel
OSCAR ISAAC ORTEGA OLARTE
Gerente de proyecto

ASUNTO: Reevaluación económica PROCESO MC-036-CENACAVIACION-2026

Respetuosamente me permito emitir reevaluación económica del **PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-036-CENACAVIACION-2026 CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE CADENA DE MANDO DE CONTROL DIRECCIONAL APLICABLES A LOS HELICÓPTEROS MI-17 (BAMAV3) DE LA AVIACIÓN DE EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA"**

En la etapa de evaluación inicial se requirió a las empresas **CIMA S.A.S, RSLINK LLC APODERADO EN COLOMBIA POR REDIPROMARK SAS, BAIRD SERVICE S.A.S.** para que sustentara los precios ofertados toda vez que presenta presuntos precios artificialmente bajos, según lo descrito en el informe de evaluación debidamente publicado en la plataforma del secop el día 01 de abril del 2026

Dentro del término de traslado del mismo, se recibe subsanación por parte del oferente **CIMA S.A.S** así:

CIMA S.A.S
Compañía Internacional de Mantenimiento

CIMA-FORM015 CORRESPONDENCIA ENVIADA
Revisión 4 2024-07-19

Oficio #: CIMA-CE-2026-102

Bogotá, 6 de abril de 2026

Señores
Comité Evaluador
Central Administrativa y Contable De Aviación
Ejército Nacional
La Ciudad

Asunto: **Justificación precios artificialmente bajos**

Respetados señores, reciban un cordial saludo,

Con relación a la solicitud de aclaración requerida por parte del comité económico evaluador del proceso de mínima cuantía No. MC-036-CENACAVIACION-2026 cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE CADENA DE MANDO DE CONTROL DIRECCIONAL APLICABLES A LOS HELICÓPTEROS MI-17 (BAMAV3) DE LA AVIACIÓN DE EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA", yo, CLAUDIA MILENA GONZALEZ DUARTE identificada con la cédula de ciudadanía No. 65.769.984, expedida en la ciudad de Ibagué, Tolima, por medio de la presente es un gusto dirigirme a ustedes en mi calidad de representante legal de COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE MANTENIMIENTO CIMA S.A.S., identificada con NIT. 830.097.194-8, para justificar que los precios propuestos en nuestra oferta se encuentran en conformidad con los criterios establecidos por Colombia Compra Eficiente y no constituyen una práctica de precios artificialmente bajos. A continuación, detallo los argumentos respaldando nuestra oferta:

Estructura de Costos: Nuestra propuesta se basa en una estructura de costos transparente y meticulosamente calculada. Esto incluye los costos de adquisición de grasas y lubricantes aeronáuticos de proveedores internacionales de renombre, gestionados mediante acuerdos estratégicos de suministro. Además, nuestra eficiente red logística internacional minimiza los costos de transporte y distribución hasta el mercado colombiano, garantizando así precios competitivos sin comprometer la calidad ni la fiabilidad del suministro.

Análisis comparativo de mercado: Previo a la elaboración de nuestra propuesta, hemos realizado un exhaustivo análisis del mercado, evaluando los precios y tarifas de otros proveedores

CIMA S.A.S
Compañía Internacional de Mantenimiento

CIMA-FORM015 CORRESPONDENCIA ENVIADA
Revisión 4 2024-07-19

Oficio #: CIMA-CE-2026-102

internacionales y locales en mercados similares. Nuestros precios se encuentran en línea con los estándares del mercado, considerando la calidad de los productos que ofrecemos. Nos hemos asegurado de que nuestros precios sean competitivos y justos, sin comprometer la calidad o los estándares requeridos.

Costos operativos eficientes: Como empresa, hemos implementado medidas efectivas para optimizar nuestros procesos operativos. Esto incluye una cuidadosa gestión de adquisiciones internacionales, una logística eficiente de transporte y la adopción de tecnologías avanzadas adecuadas para nuestras operaciones. Nos comprometemos con la mejora continua mediante la capacitación de nuestro equipo y la implementación de prácticas empresariales responsables. La oferta que presentamos para esta licitación se beneficia directamente de estas prácticas, lo que nos permite ofrecer precios competitivos de manera justa y transparente, sin recurrir a estrategias artificiales o injustas.

Experiencia y reputación: Contamos con una sólida trayectoria en la industria y hemos construido una reputación basada en la calidad y confiabilidad de nuestros servicios. Nuestra oferta refleja nuestra experiencia y capacidad para cumplir con los requerimientos del proyecto de manera efectiva. Los precios propuestos se sustentan en nuestra experiencia previa y en la confianza que hemos ganado en el mercado, lo que nos permite ofrecer una relación calidad-precio favorable sin incurrir en prácticas desleales.

Marco legal y jurisprudencial: Para fortalecer nuestros argumentos, citamos las siguientes leyes y sentencias relevantes sobre precios artificialmente bajos y competencia leal:

- Siguiendo el postulado constitucional de libre competencia establecido en el Artículo 333 de la Constitución Política, bajo los principios de libertad de empresa, libertad económica y propiedad privada, como derechos radicados en cabeza de las personas naturales y jurídicas y sometidos a los límites que establece la ley, siempre y cuando esto no atenten contra el orden económico y social y derechos conexos. A su vez, el Consejo de Estado en sentencia Rad. 25000232400020100033401 del 9 de AGOSTO de dos mil dieciocho 2018, en concordancia con la sentencia C- 032 de 2017 de la Corte Constitucional, estableció los contenidos del derecho a la libre competencia, en los siguientes términos:

"La libre competencia, por su parte, consiste en la facultad que tienen todos los empresarios de orientar sus esfuerzos, factores empresariales y de producción a la conquista de un mercado, en un marco de igualdad de condiciones. Según la jurisprudencia constitucional, esta libertad comprende al menos tres prerrogativas: (i) la

Aeropuerto internacional el Dorado puerta 6 vía CATAM
Nueva zona de Aviación Hangar 19-CENAC DE AVIACION
Mensajería Electrónica: cenacaviacionejercito@gmail.com

SC6310-1

CIMA S.A.S
Compañía Internacional de Mantenimiento

CIMA-FORM015 CORRESPONDENCIA ENVIADA
Revisión 4 2024-07-19

Oficio #: CIMA-CE-2026-102

posibilidad de concurrir al mercado, (ii) la libertad de ofrecer las condiciones y ventajas comerciales que se estimen oportunas, y (iii) la posibilidad de contratar con cualquier consumidor o usuario. En este orden de ideas, esta libertad también es una garantía para los consumidores, quienes en virtud de ella pueden contratar con quien ofrezca las mejores condiciones dentro del marco de la ley y se benefician de las ventajas de la pluralidad de oferentes en términos de precio y calidad de los bienes y servicios, entre otros."

Siguiendo los lineamientos establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y las directrices de la Agencia Nacional de Contratación Pública, podemos asegurar que nuestra oferta económica no presenta precios artificialmente bajos, ya que se basa en factores objetivos que no comprometen el cumplimiento del contrato.

Adicionalmente, al presentar nuestra oferta económica, hemos llevado a cabo una exhaustiva revisión de los costos directos e indirectos necesarios para el suministro de grasas y lubricantes aeronáuticos. Nuestro análisis ha considerado precios competitivos de mercado, tendencias económicas actuales, así como la volatilidad y otros factores económicos relevantes. Esta revisión nos permite asegurar la rentabilidad justa de cada aspecto del proyecto, garantizando al mismo tiempo la calidad y efectividad de los productos que ofrecemos. Por lo tanto, los costos propuestos reflejan nuestra capacidad para mantener estándares elevados de calidad y cumplimiento, al tiempo que ofrecemos una propuesta económicamente viable y competitiva. Debido a lo anteriormente mencionado, hemos planteado los costos de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCION	VR x Unidad	COSTOS DIRECTOS POR UNIDAD (vr compra, transporte importación)	Gastos Generales x Unidad	IMPREVISTOS POR UNIDAD 5%	UTILIDAD ESPERADA POR UNIDAD 5%
1	CADENA Parte Numero: 5.675-2300-1-GT	$ 9.730.000,00	$ 7.784.000,00	$ 973.000,00	$ 486.500,00	$ 486.500,00
	cantidad ITEMS OFERTADOS	6	6	6	6	6
	VR Total Discriminado por Costos y utilidad	$ 58.380.000,00	$ 46.704.000,00	$ 5.838.000,00	$ 2.919.000,00	$ 2.919.000,00

Estamos convencidos de que nuestra propuesta no solo cumple con los requisitos técnicos y normativos establecidos en el proceso de mínima cuantía No. MC-036-CENACAVIACION-2026, sino que también representa una opción confiable y competitiva para la adquisición de insumos para aeronaves en Colombia.

CIMA S.A.S
Compañía Internacional de Mantenimiento

CIMA-FORM015 CORRESPONDENCIA ENVIADA
Revisión 4 2024-07-19

Oficio #: CIMA-CE-2026-102

Es importante precisar que los precios de referencia establecidos por la entidad se encuentran por encima de los valores promedio del mercado. Si bien dichos precios fueron definidos por la entidad con base en su propio análisis de mercado, es necesario señalar que los valores ofertados para las suscripciones y actualizaciones corresponden a precios reales de mercado. Aun bajo estas condiciones, nuestra empresa obtiene utilidades razonables.

En ese sentido, y con la finalidad de no generar sobrecostos a la entidad ni aprovechar indebidamente los valores de referencia establecidos, hemos actuado de buena fe al presentar una oferta ajustada a los precios reales del mercado para este tipo de servicios. Por lo anterior, los precios ofertados no pueden considerarse artificialmente bajos, sino que reflejan valores reales, competitivos y sostenibles del mercado.

Para finalizar agradecemos sinceramente la oportunidad de presentar nuestra oferta y confiamos en que los precios propuestos son justos y acordes a los criterios establecidos por Colombia Compra Eficiente. Estamos disponibles para brindar cualquier información adicional o para sostener una reunión para discutir cualquier aspecto relevante de nuestra propuesta.

Cordialmente,

Claudia Milena González Duarte
C.C. 65.769.984 de Ibagué - Tolima
Representante Legal CIMA SAS

RSLINK LLC APODERADO EN COLOMBIA POR REDIPROMARK SAS

RSLINK

Bogotá D.C, 06 de abril 2026

Señor
Coronel
JOHN ROBINSON TEJEDOR CARDENAS
DIRECTOR CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN
MDN - EJÉRCITO NACIONAL
Ciudad

Referencia: Justificación presuncionalidad de precios artificialmente bajos. PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-036-CENACAVIACION-2026 CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE CADENA DE MANDO DE CONTROL DIRECCIONAL APLICABLES A LOS HELICÓPTEROS MI-17 (BAMAV3) DE LA AVIACIÓN DE EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA".

En atención al requerimiento formulado por la entidad dentro del proceso de la referencia, relacionado con la verificación de la viabilidad económica de la oferta presentada, nos permitimos exponer la justificación que respalda el valor ofertado, así como su plena sostenibilidad durante la ejecución contractual.

Me permito aclarar que tenemos pleno conocimiento en el suministro de partes aeronáuticas y de todo el sector aeronáutico durante varios años, lo que nos permite conocer muy bien el mercado y las piezas que ofertamos en relación al proceso de referencia, es así que somos proveedores del suministro de repuestos para aeronaves MI-17 por varios años, con la experiencia suficiente para el suministro de los repuestos requeridos en el presente proceso y un cocimiento amplio en los costos del las cadenas requeridas en el presente proceso, es por lo cual hemos sido contratistas suministrando estos bienes a diferentes clientes nivel mundial, prueba de ello son los contratos adjuntados como experiencia, como se puede observar son bienes entregados y recibidos entera satisfacción.

A si mismo los precios ofertados en nuestra propuesta no son Artificialmente bajos, una vez que conocemos el mercado, realizando ofertas con unos muy buenos precios, es importante señalar que nuestro objetivo principal es el suministro de este tipo de bienes llevando implícito la dinámica de la venta de este tipo de repuestos, así mismo la Innovación e Implementación de la logística necesaria para el suministros de estos repuestos, contando convenios y acuerdos comerciales para el desarrollo y ejecución de suministro de este tipo de repuestos. En relación a nuestra oferta presentada, es importante destacar que nuestra compañía por sus años de experiencia y ejecución de este tipo de bienes, cuenta con toda la logística física, administrativa, lo que nos permite ofrecer mejores precios, obtener las utilidades esperadas y ofertar valores competitivos, en relación a las ofertas de otros oferentes.

Teniendo en cuenta los bienes a contratar y los precios ofertados con nuestra propuesta. me permito indicar que, de nuestra oferta presentada, aunque el precio se denote bajo, encuentra la razonabilidad y justificación en lo anteriormente descrito y los aspectos que anotamos a continuación:

- Frente a la estructura de la oferta La propuesta económica presentada corresponde a un precio unitario único, aplicable a la cantidad total requerida de seis (6) unidades del mismo repuesto, el cual ha sido determinado con base en costos reales de mercado, debidamente estructurados y verificables.
- El precio ofertado incluye la totalidad de los costos directos, indirectos, logísticos y financieros, y se encuentra soportado en condiciones reales del mercado, incorporando un margen operativo razonable. No existe subvaloración, omisión de costos ni error en la estructuración de la oferta.
- Los precios ofertados, se encuentra dentro de los rangos del mercado, lo que significa que la disminución en el precio de los ítems, es considerado un margen normal, el cual nos dejan un margen de ganancia importante y suficiente.
- Tenemos varios años de experiencia en el mercado, siendo una empresa destacada en el suministro de repuestos para Aeronaves MI-17, con variedad de clientes del sector público y privado, además de una variedad de socios comerciales que nos permiten obtener beneficios, permitiéndonos presentar precios justos y competitivos.
- Por nuestro alto volumen en compras logramos obtener grandes descuentos, compramos directamente y a gran escala, lo que
- Nuestros proveedores nos otorgan descuentos por pronto pago, lo cual se traduce en una ventaja competitiva que nos permite atender nuestros compromisos contractuales, sin afectar nuestro punto de equilibrio financiero y por el contrario incentivando los intereses de nuestros clientes en un ámbito de sana competencia.
- En relación a nuestra oferta presentada es importante destacar que nuestra empresa por sus años de experiencia y suministro de este tipo de repuestos, cuenta con toda la logística, lo que nos permite ofrecer mejores precios, obtener las utilidades esperadas y ofertar valores competitivos, en relación a las ofertas de otros proponentes.
- Los precios ofertados corresponden a un precio justo para estos repuestos y del cual se obtiene utilidad, pues como lo hemos mencionado, nuestros acuerdos comerciales, los descuentos con los que contamos, nuestra estructura de negocios, permiten garantizar el suministro de los bienes dentro del margen justo de los precios del mercado, además que nuestros estados financieros manejan buen índice de liquidez, Razón que nos permite acuerdos comerciales con pago en efectivo y a su vez mejorar el precio. De esta manera mantenemos un margen justo en el precio ofertado en estos ítems, obteniendo una adecuada. rentabilidad y margen de ganancia suficiente.

Finalmente, y teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto en los estudios previos realizados por la entidad en la etapa de planeación y estructuración, se observan que colocan un precio de referencia que se estableció para los interesados en participar en el proceso de selección, con el fin de no sobre pasar dicho valor, sin embargo, en los mismos documentos no se señala un valor mínimo como piso para presentar oferta. Pues la finalidad de la mínima cuantía busca precisamente obtener el mejor precio para los repuestos, con la finalidad que la entidad realice un ahorro sobre los precios de referencia establecidos, de este modo que los proponentes están en la libertad de ofrecer precios de acuerdo a su análisis de costos, gastos y libre mercado, una vez que la evaluación económica se realizara sobre el valor total ofertado.

Lo anterior, tiene sustento normativo, siguiendo el postulado constitucional de libre competencia establecido en el Artículo 333 superior, bajo los principios de libertad de empresa, libertad económica y propiedad privada, como derechos radicados en cabeza de las personas naturales y jurídicas y sometidos a los límites que estableco la ley, siempre y cuando esto no atenten contra el orden económico y social y derechos conexos. A su vez, el Consejo de Estado Consejo de Estado en Sentencia Rad. 25000232400020100033401 del 9 de agosto de dos mil dieciocho (2018), en concordancia con la Sentencia C-032 de 2017 de la Corte Constitucional estableció los contenidos del derecho a la libre competencia, en los siguientes términos:

"La libre competencia, por su parte, consiste en la facultad que tienen todos los empresarios de orientar sus esfuerzos, factores empresariales y de producción a la conquista de un mercado, en un marco de igualdad de condiciones. Según la jurisprudencia constitucional, esta libertad comprende al menos tres prerrogativas: (I) la posibilidad de concurrir al mercado, (II) la libertad de ofrecer las condiciones y ventajas comerciales que se estimen oportunas, y (III) la posibilidad de contratar con cualquier consumidor o usuario. En este orden de ideas, esta libertad también es una garantía para los consumidores, quienes en virtud de ella pueden contratar con quien ofrezca las mejores condiciones dentro del marco de la ley y se benefician de las ventajas de la pluralidad de oferentes en términos de precio y calidad de los bienes y servicios, entre otros."

Es así nos permitimos manifestar bajo la gravedad de juramento que LOS PRECIOS OFERTADOS NO PONEN EN RIESGO EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO y que estamos en las condiciones jurídicas, técnicas y económicas, necesarias para la ejecución y cumplimiento en el suministro del objeto contractual, es así una vez adelantada la justificación requerida. cumpliendo con los parámetros de ley y normas contractuales, solicitamos respetuosamente al comité económico evaluador se nos habilite económicamente.

Es importante recordar la existencia de la póliza de cumplimiento que respalda la ejecución del contrato en cuestión, de conformidad a lo señalado en el artículo 26 Numeral 6 y 29 de la ley 80 de 1993.

De igual manera se procede a dar cumplimiento a la GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS, para lo cual se incluye en la solicitud de aclaración, la siguiente desagregación del precio, (Oferta= Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal), Gastos Generales, Imprevistos, Utilidad.) así:

Nuestro Compromiso es Colombia
Aeropuerto internacional el Dorado puerta 6 vía CATAM
Nueva zona de Aviación Hangar 19-CENAC DE AVIACION
Mensajería Electrónica: cenacaviacionejercito@gmail.com
icontec ISO 9001 SC6310-1
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

Disgregación del precio	ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	CANTIDAD	PRECIO OFERTADO EQUIVALENTE EN PESOS COLOMBIA NOS TRM DÍA DEL CIERRE MARZO 30 DE 2026 ($3.668,89) X USD 3,125.00	COSTO DEL BIEN, SERVICIO U OBRA (INSUMOS, EQUIPOS, PERSONAL) INCLUIDO IMPUESTO CUANDO APLIQUE.	GASTOS GENERALES	IMPREVISTOS	UTILIDAD
Valor Unitario	1	CADENA ЦЕПВ ПР5,875- 2300-1-67	1	$ 11,465,281.25	$ 8.000.000	$ 500.000	$ 500.000	$ 2.465.281,25
Valor total	1	CADENA ЦЕПВ ПР5,875- 2300-1-67	6	$ 68,791,687.50	$ 48.000.000	$ 3.000.000	$ 3.000.000	$ 14.791.687,50

Nota: SE DESAGREGA EL PRECIO UNITARIO Y TOTAL OFERTADO EQUIVALENTE EN PESOS COLOMBIA NOS TRM DÍA DEL CIERRE MARZO 30 DE 2026 ($3.668,89) X USD 3,125.00

Una vez Justificados los precios ofertados, nos permitimos señalar que no hacen parte de una estrategia anticompetitiva durante el proceso de selección y declaramos que ejecutaremos el contrato rechazando todo desequilibrio económico. Así mismo y de cara a lo anteriormente expuesto nos permitimos ratificar nuestra oferta y manifestar que no hay precios arterialmente bajos.

La presente declaración es prestada bajo la gravedad de juramento

Cordialmente,

MARIA JOSE MUÑOZ BOTERO
Documento identidad: 1.072.715.875
Representante Legal de REDIPROMARK SAS NIT. 901.751.531-1
Redipromark SAS Apoderada de RSLINK LLC.

BAIRD SERVICE S.A.S

BAIRD SERVICE S.A.S.
INGENIERIA ESPECIALIZADA
NIT. 830024646-2

Bogotá D.C. Abril 05 de 2026

Señores
MDN - EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE **C-C 033/2026**
ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN
Comité Económico Evaluador

Ref: Respuesta Requerimiento Evaluación Económica
Precios artificialmente bajos
Proceso No. MC-036-CENACAVIACION-2026

Estimados Señores,

Muy respetuosamente nos permitimos dar la respuesta al requerimiento Precios Artificialmente Bajos así:

En relación con la presunción de precios artificialmente bajos, nos permitimos presentar los argumentos jurídicos, técnicos y económicos, que nos permitieron ofrecer un precio competitivo con respecto al precio de referencia.

El precio ofertado obedece a un análisis integral de costos, en el cual hemos procedido a determinar el margen de utilidad bajo esperado, así como los posibles imprevistos que se puedan dar en la ejecución de los bienes y servicios, es por tanto conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y lo ordenado por Colombia Compra Eficiente, nuestra oferta cumple y no presenta precios artificamente bajos, toda vez que esta soportada en factores objetivos que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato y la adquisición de los bienes.

Añadido a esto, nuestra oferta económica y análisis de costos comprende una revisión minuciosa de los costos directos e indirectos de los servicios ofertados a precios competitivos del mercado, tendencias inflacionarias, volatilidad del mercado, proyección de la tasa representativa del mercado TRM y demás variables económicas necesarias para garantizar una utilidad justa en los bienes que ofrece nuestra compañía.

Presentamos desagregación del valor de nuestra oferta en: COSTO DE LOL BIENES, GASTOS GENERALES, IMPREVISTOS y UTILIDAD:

CONCEPTO		VALOR
COSTO DE REPUESTOS	57.600.000,00	57.600.000,00
GASTOS GENERALES	15%	8.640.000,00
IMPREVISTOS	10%	5.760.000,00
UTILIDAD	15%	8.640.000,00
TOTAL	**80.640.000,00**	**80.640.000,00**

BAIRD SERVICE S.A.S.
INGENIERIA ESPECIALIZADA
NIT. 830024646-2

Lo anterior, tiene sustento normativo, siguiendo el postulado constitucional de libre competencia establecido en el Artículo 333 superior, bajo los principios de libertad de empresa, libertad económica y propiedad privada, como derechos radicados en cabeza de las personas naturales y jurídicas y sometidos a los límites que establece la ley, siempre y cuando esto no atenten contra el orden económico y social y derechos conexos. A su vez, el Consejo de Estado en Sentencia Rad. 25000232400020100033401 del 9 de Agosto de 2018, en concordancia con la Sentencia C-032 de 2017 de la Corte Constitucional, estableció los contenidos del derecho a la libre competencia, en los siguientes términos:

"La libre competencia, por su parte, consiste en la facultad que tienen todos los empresarios de orientar sus esfuerzos, factores empresariales y de producción a la conquista de un mercado, en un marco de igualdad de condiciones. Según la jurisprudencia constitucional, esta libertad comprende al menos tres prerrogativas: (i) la posibilidad de concurrir al mercado, (ii) la libertad de ofrecer las condiciones y ventajas comerciales que se estimen oportunas, y (iii) la posibilidad de contratar con cualquier consumidor o usuario. En este orden de ideas, esta libertad también es una garantía para los consumidores, quienes en virtud de ella pueden contratar con quien ofrezca las mejores condiciones dentro del marco de la ley y se benefician de las ventajas de la pluralidad de oferentes en términos de precio y calidad de los bienes y servicios, entre otros."

En el mismo sentido la entidad puede verificar que dentro de nuestro Registro Único de Proponentes, nuestra empresa nunca ha sido acreedora de incumplimiento de contratos, o procesos sancionatorios. Tampoco nos hemos visto inmersos en procesos judiciales de carácter administrativo contra entidades públicas o privadas, tampoco nos hemos declarado en desequilibrio económico o cualquier otra acción judicial, puesto que nuestra oferta es seria y está basada en las condiciones reales de mercado.

Es así nos permitimos manifestar bajo la gravedad de juramento que EL PRECIO OFERTADO NO PONE EN RIESGO EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO y que estamos en las condiciones jurídicas técnicas y económicas, necesarias para la ejecución y cumplimiento de la adquisición de las cadenas de mando de control direccional aplicables a los helicópteros MI-17.

Manifestamos que no hemos cometido errores en los cálculos y operaciones aritméticas del ítem ofertado y su valor unitario.

Cordialmente,

JUAN CARLOS GUERRON Z.
Representante Legal
BAIRD SERVICE S.A.S.

Aeropuerto internacional el Dorado puerta 6 vía CATAM
Nueva zona de Aviación Hangar 19-CENAC DE AVIACION
Mensajería Electrónica: cenacaviacionejercito@gmail.com

SC6310-1

Nota: Con base en la información previamente analizada, se evidencia que las empresas participantes presentan condiciones que reflejan sostenibilidad dentro del proceso, así como una adecuada estructuración de sus ofertas económicas. En este sentido, no se identifican riesgos que puedan afectar el cumplimiento del contrato.

Cabe resaltar que, tras la verificación de los precios frente al mercado, estos se encuentran acordes con los valores ofertados por las empresas, lo que permite concluir que no existen impedimentos para el cumplimiento satisfactorio del proceso contractual.

De acuerdo a lo descrito anteriormente tenemos:

CONCLUSIÓN

OFERENTE	ECONOMICAMENTE
CIMA S.A.S	**HABILITADO**
RSLINK LLC APODERADO EN COLOMBIA POR REDIPROMARK SAS	**HABILITADO**
BAIRD SERVICE S.A.S.	**HABILITADO**

Respetuosamente,

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
ANNY MIRANDA CAMARGO
Comité Económico Evaluador

Aeropuerto internacional el Dorado puerta 6 vía CATAM
Nueva zona de Aviación Hangar 19-CENAC DE AVIACION
Mensajería Electrónica: cenacaviacionejercito@gmail.com

SC6310-1